



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2014

No. 1795

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Reforma el artículo 685 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Programa Anual de Adquisiciones, para el Ejercicio 2014 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 5

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Acciones de Promoción para la Salud” 6

Coordinación de los Centros de Transferencia Modal

- ♦ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2014

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la secretaría administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013 y de “Otros Ingresos” distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 13

- ♦ **Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 14

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 15

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ♦ Nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer los lineamientos operativos de la acción institucional “enlace ciudadano para la promoción del rescate del espacio público, la cultura y el desarrollo sustentable en la Delegación Iztapalapa”, publicado en la gaceta oficial del distrito federal no. 1791, de fecha 5 de febrero de 2014 16

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Policía Bancaria e Industrial.-** Convocatoria Múltiple.- Licitaciones Públicas Nacionales.- Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2014.- Contratación del servicio hospitalario de 2° nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2014.- Adquisición de medicamentos con servicio de mostrador para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2014.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2014 18
- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Convocatoria No. 001.- Licitación Pública Nacional No: LPN/DA/CRHM/001/2014 para el Servicio Integral de Limpieza y Recolección de Basura en las Instalaciones del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 20
- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Convocatoria No. 002.- Licitación Pública Nacional No: LPN/DA/CRHM/002/2014 para el Servicio Profesional de Diagnóstico, Tratamiento, Psicoeducación, Reinserción Social y Seguimiento para Personas en Materia de Adicciones con el Apoyo de una Unidad Móvil 21
- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Convocatoria No. 003.- Licitación Pública Nacional No: LPN/DA/CRHM/003/2014 para el Servicio de Monitoreo de Medios Masivos de Difusión Impresos y Electrónicos, sobre Prevención y Atención de Adicciones 22
- ♦ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Convocatoria No. 004.- Licitación Pública Nacional No: LPN/DA/CRHM/004/2014 para el Servicio de Mantenimiento Menor a las Instalaciones del Edificio que ocupa el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México 23

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ VWS México, S.A. de C.V. 24
- ♦ Docastelo, S.A. de C.V. 26
- ♦ Grupo García Madrazo, S.A. de C.V. 28
- ♦ Consultores Jaguar, S.A. de C.V. SOFOM ENR 29
- ♦ Petit Details, S.A. de C.V. 30
- ♦ Jaguar Consultores, S.A. de C.V. SOFOM ENR 31
- ♦ Vica Consultores, S.A. de C.V. SOFOM ENR 32
- ♦ García Madrazo Tenedora, S.A. de C.V. 33
- ♦ Estadísticos Clínicos y Asociados, S.A. de C.V. 34
- ♦ MHA, S.A. de C.V. 35
- ♦ ABBA Tech, S.A. de C.V. 40
- ♦ Black Flame S.C 43
- ♦ Smart Evolution Car Station, S.A. de C.V. 44
- ♦ Consupago Servicios S.A. de C.V. 45
- ♦ Espacio-Diseño Industrial & Grafico S.A. de C.V. 53
- ♦ Demos Emprendedoras México, S. A. de C. V. 54
- ♦ Netiv Consulting, S. C. 54
- ♦ New Personal y Promoción, S. A. de C. V. 55
- ♦ Prestaciones de Servicios Logu, S. de R.L. de C.V. 55
- ♦ Factofin, S.A. de C.V. SOFOM.E.N.R. 56
- ♦ **EDICTOS** 57

JEFATURA DE GOBIERNO**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 685 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 685 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 685 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 685 Bis. La resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial es inapelable, pero sí podrán impugnarse las resoluciones que recaigan respecto del o los convenios presentados durante el juicio; de tal manera que, son apelables los autos y sentencias interlocutorias que se dicten después de decretada la disolución del vínculo matrimonial, y son revocables las determinaciones de trámite emitidas durante el procedimiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS, PRESIDENTA.- FIRMA.- DIP. BERTHA ALICIA CARDONA, SECRETARIA.- DIP. RODOLFO ONDARZA ROVIRA, SECRETARIO.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. IGNACIO MANUEL CASTRO PALACIOS, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública Local, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, PARA EL EJERCICIO 2014.

CLAVE: 06C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$	50,178,444.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$	127,044,741.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$	178,084,498.00
TOTAL:	\$	355,307,683.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes	
Artículo 1	\$	117,238,788.00
Artículo 30	\$	161,225,151.25
Artículo 54	\$	50,201,527.75
Artículo 55	\$	26,642,216.00
SUMAS IGUALES	\$	355,307,683.00
Diferencia =	\$	0.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 31 DE ENERO DE 2013

LIC. IGNACIO MANUEL CASTRO PALACIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DIAS INHABILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 17 DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO; 14, 15, 16, 17 Y 18 DE ABRIL; 1 Y 5 DE MAYO; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 Y 31 DE JULIO, Y 1 DE AGOSTO; 16 DE SEPTIEMBRE; 17 DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE; EL 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE, TODOS DEL DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO EL 1, 2, 5 Y 6 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, PARA EL EFECTO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, Director General del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción V, apartado A, último párrafo y 207 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como en los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

III.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por ser un Ente Público, está obligada a contar con una Oficina de Información Pública, a fin de que las personas ejerzan su derecho de acceso a la información a través de ella.

IV.- Que en términos de lo dispuesto por los Artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 42 fracción I, 43 fracciones II, III, y IV; 45 y 47 del Reglamento de la misma Ley; 32 y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública; y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; para rendir Informes de Ley; para dar cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.- Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, estipula en su artículo 53 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública.

VI.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VII.- Que el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema Infomex del Distrito Federal establece que serán días inhábiles, los siguientes: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de Infomex.

VIII.- Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y del día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

IX.- Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de Proyecto Metro del Distrito Federal, comprenderá los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio; 1 de agosto de dos mil catorce.

X.- Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de Proyecto Metro del Distrito Federal, comprenderá los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil catorce, así como; los días 1, 2, 5 y 6 de enero de dos mil quince.

XI.- Que durante los días declarados inhábiles del año 2014, los días 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 14, 15, 16, 17 y 18 de abril; 1 y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, y 1 de agosto; 16 de septiembre; 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil catorce, así como el 1, 2, 5 y 6 de enero de dos mil quince, se suspenderán los plazos y términos en todos aquéllos asuntos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como en los recursos de revisión que reciba para su atención.

XII.- Que con el fin de que el presente Acuerdo produzca efectos jurídicos, se hace del conocimiento del público en general, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal, en su Portal de Internet y en el sitio de Internet de INFOMEX.

XIII.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet; infórmese el contenido al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para su publicación en el portal de Internet de INFOMEX y acciones que considere pertinentes.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en éste acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para los efectos de la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Informes, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, atención a los Recursos de Revisión competencia de la Oficina de Información Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal, se acuerda como **días inhábiles del año 2014, los días 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 14, 15, 16, 17 y 18 de abril; 1 y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, y 1 de agosto; 16 de septiembre; 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil catorce, así como el 1, 2, 5 y 6 de enero de dos mil quince.**

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados a las solicitudes y recursos referidos, competencia de la Oficina de Información Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Oficina de Información Pública, para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se cumpla con lo manifestado en el Considerando XIII del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal y notifíquese al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

México, Distrito Federal, a 05 de febrero de 2014.
El Director General del Proyecto Metro del Distrito Federal.

(Firma)

Ing. Enrique Horcasitas Manjarrez.

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

Dr. José Armando Ahued Ortega, Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 6 fracción I, 110, 111 fracciones I y II, 112, 113, 114, 115 fracciones II y V de la Ley General de Salud, 54 fracción I, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 25 y 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal 2, 6, 7 fracciones I y II, 8, 9, 13, 14 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 15 y 25 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD”

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6 que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Entes Públicos y con las excepciones que fijen las leyes.

II.- Que de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 19 de julio de 2013, respecto a la Carta Magna, se establece en su artículo 16, segundo párrafo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

III.- Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que en materia de salubridad general, el Gobierno del Distrito Federal, tendrá entre otras atribuciones, la prestación de servicios de orientación y vigilancia en materia de nutrición, particularmente en desnutrición, obesidad, sobre peso y trastornos alimenticios, fomentando, a través de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, la creación de hábitos saludables, estilos de vida saludables, la práctica de actividad física y el cuidado de la salud..

IV.- Que Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal que tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general, de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y, en su caso, rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia, cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, está obligado al cumplimiento de las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, en los términos de la normatividad aplicable

V. Que la salud de la población residente en el Distrito Federal, es prioridad en materia de salud pública y que los problemas de sobrepeso y obesidad, mala alimentación, falta de actividad física, consumo de alimentos chatarra, tienen efectos adversos en el estado de nutrición, afectan y disminuyen las capacidades auditivas, músculo esqueléticas y cardiovasculares, entre otras, lo cual impide tener un rendimiento físico, adecuado y pleno desarrollo.

VI. Que de acuerdo a lo previsto en los artículo 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal corresponde a cada ente público determinar, mediante acuerdo emitido por el titular o en su caso del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales conforme a su respectivo ámbito de competencia y la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, correspondiéndoles en su caso publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de un sistema de datos personales, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD”

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad consistirá en conocer, mediante la aplicación de encuestas, el estado de salud de la población residente en el Distrito Federal, que participará en las “**Acciones de Promoción para la Salud**” que serán implementadas por la Dirección de Promoción de la Salud de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; desarrollando sus capacidades y reflexionando sobre problemas de salud y las posibles soluciones que le permitan mejorar su calidad de vida, de manera individual, familiar o colectiva, mediante su capacitación y orientación.

Los datos personales, serán recabados a través de cuestionarios; consistentes en: nombre, edad, sexo, domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, firma, ocupación, escolaridad, datos afectivos y/o familiares, correo electrónico, peso, altura, índice de masa corporal (IMC), índice de cintura y cadera (ICC), resultados de química sanguínea, detección de enfermedades, estado físico o mental de la persona y características emocionales.

En primera instancia la información será capturada en una base de datos, para determinar el estado de salud de la población residente en el Distrito Federal, que participará en las “**Acciones de Promoción para la Salud**” e informar sobre la importancia de soluciones que le permitan mejorar su salud y acudir a su unidad médica. Una vez finalizada la captura de la información, los cuestionarios serán resguardados en la Unidad Médica/Administrativa, correspondiente.

II. Normatividad Aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Decreto de creación de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal,
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- Ley de General de Salud,
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud
- Ley de Salud del Distrito Federal,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,
- Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

III. Origen de los datos.

- **Procedencia:** Población en el Distrito Federal.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Llenado de cuestionarios.

IV. Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos Identificativos:** Nombre, edad, sexo, domicilio, teléfono fijo, teléfono celular y firma.
- **Datos Académicos:** Escolaridad.
- **Datos Electrónicos:** Correo electrónico.
- **Datos Laborales:** Ocupación.
- **Datos Biométricos:** Peso, altura, índice de masa corporal (IMC), índice de cintura y cadera (ICC), resultados de química sanguínea.
- **Datos afectivos y/o familiares:** Número de hijos.
- **Datos sobre la Salud:** Detección de enfermedades y estado físico o mental de la persona.
- **Datos Especialmente Protegidos:** Características emocionales.

- **Modo de Tratamiento utilizado:** Manual y Automatizado.

V. Cesión de Datos: Si aplican destinatarios.

- **Denominación:** Secretaria de Salud Federal
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012.
- **Denominación:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Infodf)
Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 80 fracciones II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal 16 fracciones I, II, V y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- **Denominación:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 3,17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- **Denominación:** Contraloría Interna en Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 34, fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal.
- **Denominación:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”
Finalidad genérica de la transmisión: Para la integración estadística de los resultados de las acciones de promoción a la salud.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 2 fracción III, 5 fracción III y 6 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- **Denominación:** Instituto Nacional de Salud Pública
Finalidad genérica de la transmisión: Para la integración estadística de los resultados de las acciones de promoción a la salud.
Marco jurídico que da sustento a la cesión: Artículos 2 fracción III, 5 fracción IX y 6 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

VI. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema

- a) **Unidad Administrativa:** Coordinación de Promoción a la Salud.
- b) **Cargo del Responsable:** Coordinador de Promoción a la Salud.

VII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- b) **Domicilio Oficial:** Calle Xocongo # 225, P.B. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal

c) **Dirección de correo electrónico:** oiip@salud.df.gob.mx

Para toda solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, el responsable del sistema, emitirá la resolución que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables.

VIII. Nivel de Seguridad: Alto

IX. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Archivos del Distrito Federal, los formatos denominados “Cuestionarios”, tiene un valor administrativo y legal, cuyo plazo de vigencia para su conservación en el Archivo de Trámite será de dos años y tres años en el Archivo de Concentración.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos de los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de enero de 2014

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Director General de Servicios de Salud Pública del
Distrito Federal

OFICIALÍA MAYOR
COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL
DIRECCIÓN GENERAL

Jesús Lucatero Rivera, Director General de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1º, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2 párrafo cuarto, 3 fracción II, 7, 15 fracción XIV, 33 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2, 3, 5 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 4, 7 fracción XIII, número 5, 8, 18, 194, 195, 196, 217 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Primero, Segundo fracción X, Tercero fracción XX y XXI del Decreto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal 13 y 14 de su Reglamento, así como al numeral 4.2.1 de la Circular Uno de 2012.

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2014.

RESUMEN PRESUPUESTAL		
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$505,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$1, 585,000.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$ 8, 554,819.00
	TOTAL	\$10, 644,819.00

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Artículo 1ª	\$1, 673,530.00
Artículo 30	\$1, 150,000.00
Artículo 54	\$6, 832,289.00
Artículo 55	\$989,000.00
TOTAL	\$10, 644,819.00

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Órgano Desconcentrado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los 30 días del mes de enero del año dos mil catorce.

DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

JESUS LUCATERO RIVERA.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, párrafo tercero, 68 y 69, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 5, fracción V y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES NÚMEROS 16551-2 Y 2188-7 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013 Y DE “OTROS INGRESOS” DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2.

Cuarto Trimestre 2013.

Saldo inicial	\$ 13'064,640.22
Ingresos por rendimientos	\$ 110,889.09
Egresos	\$ 3'108,829.57
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	
Saldo al Trimestre	\$ 10'066,699.74

FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7.

Cuarto Trimestre 2013.

Saldo inicial	\$ 8'406,117.68
Incremento fideicomiso	\$ 12'040,406.80
Ingresos por rendimientos	\$ 74,859.38
Devolución por cobro indebido	\$ 1,160.00
Egresos	\$ 2'701,701.87
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	
Saldo al Trimestre	\$ 17'820,841.99

“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos financieros	\$ 3'434,838.18
Ingresos extraordinarios	\$ 4'216,386.45
TOTAL:	\$ 7'651,224.63

México, D.F., a 28 de enero de 2014

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 (Firma)
LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO

Con fundamento en el acuerdo número 2.4.2006 del Comité Técnico del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, fue designado el Lic. Luis Armando Haza Remus, Director de Operaciones del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano y con base a las atribuciones conferidas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien publicar el:

AVISO POR EL CUAL SE DA ACONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2014

Capítulo 1000	Servicios Personales	35,620.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	1,116,400.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	4,956,738.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	635,000.00
TOTAL		6,743,758.00

Resumen de Procedimiento de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	381,970.00
Artículo 30	944,140.00
Artículo 55	5,417,648.00

SUMAS IGUALES	6,743,658.00
Diferencia:	0.0

TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2014 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., a 30 de enero de 2013

(Firma)

Lic. Luis Armando Haza Remus
Director de Operaciones
del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Lic. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; 99 fracción III y 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2012 se hace del conocimiento al público en general el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2014

CLAVE : 03PDIV
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	9,401,287.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	7,726,191.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	82,143,461.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	5,784,660.00

TOTAL	105,055,599.00
-------	----------------

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	21,111,300.00
Artículo	30	54,210,840.00
Artículo	54	14,662,410.00
Artículo	55	15,071,049.00

SUMAS IGUALES	105,055,599.00
Diferencia: 0.00	

Transitorio

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 07 de febrero de 2014

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)
LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, Jefe Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en el artículo 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENLACE CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DEL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA DELEGACION IZTAPALAPA”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 1791, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2014.

PAGINA 30 APARTADO II

DICE:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A) Objetivo General:

Integrar un equipo de ciudadanos que participen como enlace directo entre las Instituciones y la Ciudadanía, que promuevan los programas, servicios y acciones de gobierno, fortalezcan e impulsen los procesos de participación de la ciudadanía, mediante la promoción y realización de talleres, jornadas, foros, consultas y diversas acciones de comunicación.

B) Objetivos Específicos:

- a) Entregar a 198 personas que participen como enlace entre el Gobierno de Iztapalapa y la Ciudadanía, hasta 12 apoyos económicos, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.

DEBE DECIR:

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A) Objetivo General:

Integrar un equipo de ciudadanos que participen como enlace directo entre las Instituciones y la Ciudadanía, que promuevan los programas, servicios y acciones de gobierno, fortalezcan e impulsen los procesos de participación de la ciudadanía, mediante la promoción y realización de talleres, jornadas, foros, consultas y diversas acciones de comunicación.

B) Objetivos Específicos:

- b) Entregar a 207 personas que participen como enlace entre el Gobierno de Iztapalapa y la Ciudadanía, hasta 12 apoyos económicos, sin ningún compromiso contractual y/o laboral para la Delegación Iztapalapa y/o Autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo para su transportación y alimentación en el desempeño de sus actividades.

PAGINA 31 APARTADO IV

DICE:

IV. METAS FISICAS:

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 198 beneficiarios de conformidad con la siguiente distribución:

CATEGORIA	IMPORTE	BENEFICIARIOS
A	\$5,000.00	40
B	\$6,000.00	68
C	\$8,000.00	42
D	\$10,000.00	19
E	\$12,000.00	14
F	\$15,000.00	14
G	\$20,000.00	1

Cada enlace podrá recibir hasta un máximo de 12 estímulos económicos durante 2014, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

DEBE DECIR:**IV. METAS FISICAS:**

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 207 beneficiarios de conformidad con la siguiente distribución:

CATEGORIA	IMPORTE	BENEFICIARIOS
A	\$5,000.00	40
B	\$6,000.00	72
C	\$8,000.00	42
D	\$10,000.00	19
E	\$12,000.00	19
F	\$15,000.00	14
G	\$20,000.00	1

Cada enlace podrá recibir hasta un máximo de 12 estímulos económicos durante 2014, con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

PAGINA 31 APARTADO V**DICE:****V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2014, se programó una erogación de hasta \$18,384,000.00 (dieciocho millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:**V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2014, se programó una erogación de hasta \$19,392,000.00 (diecinueve millones trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Las y los ciudadanos que hayan venido desempeñando sus funciones desde el 1° de enero de 2014, recibirán el apoyo correspondiente según sea el caso.

Dado en la Ciudad de México a los 5 días del mes de Febrero de 2014

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN
JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
(Firma)

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Bancaria e Industrial
Convocatoria Múltiple

El C. José Alfredo Anguiano Chávez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en el artículo 119 inciso B, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 Apartado "A", 28, 30 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública, Nacional No.	Contratación del servicio	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-001-2014	Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2014.	14 de febrero 2014. 12:00 horas	19 de febrero de 2014 14:00 horas	20 y 21 de febrero de 2014	24 de febrero de 2014 12:00 horas
30001072-002-2014	Contratación del servicio hospitalario de 2° nivel con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes internos para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2014.	14 de febrero 2014 10:00 horas	19 de febrero de 2014 10:00 horas	20 y 21 de febrero de 2014	24 de febrero de 2014 10:00 horas
30001072-003-2014	Adquisición de medicamentos con servicio de mostrador para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2014	17 de febrero 2014 12:00 horas	20 de febrero de 2014 14:00 horas	No aplica	25 de febrero de 2014 12:00 horas
30001072-004-2014	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular para el periodo comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre 2014.	17 de febrero 2014 10:00 horas	20 de febrero de 2014 10:00 horas	21 de febrero de 2014	25 de febrero de 2014 10:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha, en la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policia bancaria.df.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto a mas tardar el 13 de febrero de 2014, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 00100911771 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá referenciarse de la siguiente manera:

- ⇒ Número de Licitación: 30001072-001-2014.
- ⇒ Número de Licitación: 30001072-002-2014.
- ⇒ Número de Licitación: 30001072-003-2014.
- ⇒ Número de Licitación: 30001072-004-2014.
- ⇒ Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en cualquiera de las mencionadas Licitaciones Públicas Nacionales.

O bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en días hábiles, con horario de 08:00 a 15:00 horas.

- Las bases estarán disponibles desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 13 de febrero de 2014.
- Las etapas relativas al desarrollo de estos Procedimientos se llevarán a cabo en el auditorio “Coronel Arturo Godínez Reyes” de la Policía Bancaria e Industrial, sito en la planta baja del edificio Corporativo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles como máximo a la presentación de la facturación correspondiente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los servicios de estas Licitaciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases de cada Licitación.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: C. José Alfredo Anguiano Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. P. Víctor Antonio Cisneros Mota

(Firma)
México D.F. a 11 de febrero de 2014
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales
C. José Alfredo Anguiano Chávez

Transitorio Único.- El presente aviso surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 001

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/001/2014** para el Servicio Integral de Limpieza y Recolección de Basura en las Instalaciones del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA):

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/001/2014	\$1,000.00	14/02/2014 15:00 hrs	17/02/2014 10:00 hrs	17/02/2014 11:00 hrs.	19/02/2014 11:00 hrs.	21/02/2014 11:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio Integral de Limpieza y Recolección de Basura en las Instalaciones del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Río Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **11, 12, 13 y 14 de febrero 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuara mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 05 DE FEBRERO DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 002

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/002/2014** para el Servicio Profesional de Diagnóstico, Tratamiento, Psicoeducación, Reinserción Social y Seguimiento para Personas en Materia de Adicciones con el Apoyo de una Unidad Móvil (IAPABUS):

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/002/2014	\$1,000.00	14/02/2014 15:00 hrs	No Aplica	17/02/2014 13:30 hrs.	19/02/2014 13:30 hrs.	21/02/2014 13:30 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio Profesional de Diagnóstico, Tratamiento, Psicoeducación, Reinserción Social y Seguimiento para Personas en Materia de Adicciones con el Apoyo de una Unidad Móvil (IAPABUS)				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **11, 12, 13 y 14 de febrero 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El **pagó** se efectuara mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 05 DE FEBRERO DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 003

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/003/2014** para el Servicio de Monitoreo de Medios Masivos de Difusión Impresos y Electrónicos, sobre Prevención y Atención de Adicciones:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/003/2014	\$1,000.00	14/02/2014 15:00 hrs	No Aplica	17/02/2014 17:30 hrs.	19/02/2014 17:30 hrs.	21/02/2014 17:30 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Monitoreo de Medios Masivos de Difusión Impresos y Electrónicos, sobre Prevención y Atención de Adicciones				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **11, 12, 13 y 14 de febrero 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuara mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 05 DE FEBRERO DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Convocatoria No. 004

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/004/2014** para el Servicio de Mantenimiento Menor a las Instalaciones del Edificio que ocupa el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/004/2014	\$1,000.00	14/02/2014 15:00 hrs	18/02/2014 10:00 hrs	18/02/2014 11:00 hrs.	20/02/2014 11:00 hrs.	24/02/2014 11:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Mantenimiento Menor a las Instalaciones del Edificio que ocupa el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México				1	Servicio

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, México, D.F., con número de teléfono: 46313035 ext. 1304, los días **11, 12, 13 y 14 de febrero 2014 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El **pago** se efectuara mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevarán a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

MÉXICO, D.F., A 05 DE FEBRERO DE 2014
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

VWS MÉXICO, S.A. DE C.V.

FUSIÓN

VWS México, S.A. de C.V. (la “Sociedad Fusionante”) y las sociedades denominadas VWS Ingeniería, S.A. de C.V. y VWS Servicios, S.A. de C.V. (las “Sociedades Fusionadas”), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas y adoptadas ambas el día 28 de Diciembre del 2013, subsistiendo la Sociedad Fusionante y extinguiéndose las Sociedades Fusionadas por incorporación a la Fusionante.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas indicadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 28 de diciembre del 2013, en los siguientes términos:

1. “La presente fusión se lleva a cabo con base en los Acuerdos de Fusión resueltos por la Sociedad Fusionante y las Sociedades Fusionadas, así como en función de los balances generales de todas sociedades involucradas en la fusión al 28 de noviembre del 2013 que forman parte integrante del presente Convenio...”

2. “Como consecuencia de la fusión acordada, surtiendo efectos el primer segundo del día primero de enero del 2014, las Sociedades Fusionadas cederán y transferirán a favor de la Sociedad Fusionante, íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna para que se transmitan a título universal a favor de la Sociedad Fusionante, siendo que dicha Sociedad se obliga a reconocer la totalidad de los pasivos que las Sociedades Fusionadas tuvieron hasta la fecha de la fusión, quedando expresamente obligada a cubrir su importe total en términos de lo previsto en los contratos respectivos, celebrados con los diversos acreedores y en los Acuerdos de Fusión, el presente Convenio y de conformidad con la exigibilidad de los mismos de acuerdo con los contratos respectivos celebrados con los diversos acreedores..

Por su parte, la Sociedad Fusionante, a partir del primer segundo del día primero de enero del 2014, que es cuando surte efectos la fusión, acepta y adquiere sin reservas la transmisión universal e incorporación del patrimonio de las Sociedades Fusionadas en términos de los Acuerdos de Fusión y el presente Convenio.”

3. “...en virtud de la presente fusión se aumentará el capital social de la Sociedad Fusionante proporcionalmente al monto del capital social de las Sociedades Fusionadas acordando que el incremento afecte la parte variable del capital social de la Sociedad Fusionante en la cantidad de \$47,976,000.00 Pesos (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)...”

4. “La fusión surtirá efectos a partir del primer segundo del día primero de enero del 2014, toda vez que tanto la Sociedad Fusionante como las Sociedades Fusionadas (i) acordaron el pago de sus respectivas deudas sociales; (ii) se ha obtenido el consentimiento previo de sus principales acreedores y (iii) ofrecieron el pago de sus deudas a todos los acreedores que así lo soliciten. Asimismo, se pacta en este acto el pago de sus respectivos créditos en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles actualmente en vigor, en el entendido de que **VWS Ingeniería, S.A. de C.V. y VWS Servicios, S.A. de C.V.** como Sociedades Fusionadas, se extinguirán dando por concluido su último ejercicio fiscal el día 31 de diciembre del 2013.

Las Partes acuerdan que una vez que los instrumentos públicos en que se formalice este Convenio de Fusión hayan sido presentados para su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, la fecha de la fusión se retrotraerá y por lo tanto surtirá efectos ante terceros, incluyendo a las autoridades fiscales, a partir del primer segundo del día 1 de Enero del 2014.

Consecuentemente, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acorde a las condiciones resolutorias y en términos de lo señalado en los párrafos que anteceden, la fusión surtirá sus efectos el primer segundo del día primero de enero del 2014.”

5. “En virtud de los anterior, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la Sociedades Fusionadas consistirá en el pago de todas las deudas de los acreedores que así lo soliciten.”

5. “La Sociedad Fusionante se obliga a notificar a todas las personas físicas o morales con las que las Sociedades Fusionadas haya celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole que, como consecuencia de la fusión, dicha Sociedad Fusionante se subrogará y sustituirá a las Sociedades Fusionadas, según corresponda, en dichos actos.”

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2014.

(Firma)

Diana Muñoz Rodríguez
Delegado Especial

DOCASTELO, S.A. DE C.V.
COMERCIAL VIANA, S.A. DE C.V.
VIANA DESCUENTOS, S.A. DE C.V.

ACUERDOS DE FUSION

En asambleas extraordinarias de accionistas celebradas el 27 de noviembre de 2013, DOCASTELO, S.A. de C.V. ("DOCASTELO"), COMERCIAL VIANA, S.A. de C.V. ("COMERCIAL") y VIANA DESCUENTOS, S.A. de C.V. ("DESCUENTOS") resolvieron fusionarse conforme al Convenio de Fusión contenido en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. Las partes convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones estipulados en este Convenio, subsistiendo "DOCASTELO" como sociedad fusionante y desapareciendo "COMERCIAL" y "DESCUENTOS", como sociedades fusionadas.

SEGUNDA. La fusión se llevará al cabo con base en las cifras de los respectivos estados financieros proforma y demás registros contables de "DOCASTELO", "COMERCIAL" y "DESCUENTOS" al 31 de diciembre de 2013. Tales cifras se ajustarán de acuerdo con las operaciones realizadas por cada sociedad, entre la fecha de la presente Asamblea y la fecha en que deba surtir efectos la fusión.

TERCERA. Al consumarse la fusión, "DOCASTELO" se convertirá en propietaria a título universal de los respectivos patrimonios de "COMERCIAL" y "DESCUENTOS", comprendiendo todo el activo y el pasivo de estas últimas sociedades, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, "DOCASTELO" se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a "COMERCIAL" y "DESCUENTOS" por virtud de contratos, convenios, autorizaciones, licencias, permisos, concesiones, registros marcarios y en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por u otorgados a estas últimas sociedades, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. Para los fines del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "DOCASTELO" conviene en asumir todas y cada una de las obligaciones, deudas y garantías a cargo de "COMERCIAL" y "DESCUENTOS", existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

Por tanto, el pasivo de "COMERCIAL" y "DESCUENTOS" será asumido por "DOCASTELO" y se extinguirá en los términos y condiciones originalmente pactados con los acreedores.

QUINTA. Al surtir efectos la fusión, se aumentará el capital social variable de "DOCASTELO" en la cantidad de \$3,126,291.00 (tres millones ciento veintiséis mil doscientos noventa y un pesos 00/100) M.N. Por consiguiente, el capital social suscrito y pagado de "DOCASTELO" se establecerá en la cantidad de \$62,491,291.00 (sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100) M.N., de los cuales \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) M.N, continuarán representando el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, en tanto que los restantes \$62,441,291.00 (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos noventa y un pesos 00/100) M.N., representarán en adelante la parte variable del capital social.

Para representar el aumento de capital social variable de que se trata, se emitirán 3,126,291 nuevas acciones de la Serie "B", representativas de dicha parte del capital.

SEXTA. Al consumarse la fusión, se cancelarán todas las acciones de "COMERCIAL" y de "DESCUENTOS", al igual que los títulos que las representan. Los accionistas de "COMERCIAL" recibirán a cambio de sus acciones, una nueva acción de "DOCASTELO", por cada cien acciones de dicha sociedad. Por su parte, los accionistas de "DESCUENTOS" recibirán a cambio de sus acciones, una nueva acción de "DOCASTELO", por cada diez acciones de dicha sociedad.

SÉPTIMA. Los funcionarios, empleados y trabajadores de "COMERCIAL" y "DESCUENTOS", si los hubiere, continuarán prestando servicios a la sociedad fusionante, la cual tendrá carácter de patrón sustituto, para todos los efectos legales.

OCTAVA. La fusión surtirá plenos efectos entre las partes y frente a terceros, precisamente el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio del plazo y los derechos concedidos a los acreedores de cada una de las sociedades, conforme a lo dispuesto en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NOVENA. En todo lo no previsto, este Convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para los efectos a que se refiere el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los últimos balances (proforma) de las sociedades de referencia, al 31 de diciembre de 2013.

DOCASTELO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Miles de pesos)

Total del activo	70,550
Total del pasivo	66,100
Total del capital contable	4,450
Total del pasivo y del capital contable	70,550

COMERCIAL VIANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Miles de pesos)

Total del activo	329,210
Total del pasivo	34,650
Total del capital contable	294,560
Total del pasivo y del capital contable	329,210

VIANA DESCUENTOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PROFORMA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Miles de pesos)

Total del activo	907,817
Total del pasivo	765,950
Total del capital contable	141,867
Total del pasivo y del capital contable	907,817

México, D.F., 4 de diciembre de 2013

(Firma)

Joaquín J. F. A. Souza Legorreta
Representante Legal

GRUPO GARCÍA MADRAZO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2013

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
CAJA	50,000.00		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>50,000.00</u>	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	<u>0.00</u>		
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>0.00</u>
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>CAPÍTAL</i>	
		<i>CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>Total OTROS ACTIVOS</i>	<u>0.00</u>	<i>SUMA DEL CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>50,000.00</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>50,000.00</u>

DE ACUERDO AL BALANCE DE LIQUIDACIÓN LA CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIÓN ES DE \$1,000.00

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE GRUPO GARCÍA MADRAZO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

Miguel García Madrazo
Liquidador

CONSULTORES JAGUAR, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
Posición Financiera, Balance General al 31 de diciembre de 2013

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
CAJA	50,000.00		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>50,000.00</u>	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	<u>0.00</u>		
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>0.00</u>
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>CAPÍTAL</i>	
		<i>CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>Total OTROS ACTIVOS</i>	<u>0.00</u>	<i>SUMA DEL CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>50,000.00</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>50,000.00</u>

DE ACUERDO AL BALANCE DE LIQUIDACIÓN LA CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIÓN ES DE \$1,000.00

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORES JAGUAR, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

Miguel García Madrazo
Liquidador

PETIT DETAILS, S.A. DE C.V.
Posición Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2013

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
CAJA	100,000.00		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>100,000.00</u>	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	<u>0.00</u>		
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>0.00</u>
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>CAPÍTAL</i>	
		<i>CAPITAL SOCIAL</i>	<u>100,000.00</u>
<i>Total OTROS ACTIVOS</i>	<u>0.00</u>	<i>SUMA DEL CAPITAL SOCIAL</i>	<u>100,000.00</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>100,000.00</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>100,000.00</u>

DE ACUERDO AL BALANCE DE LIQUIDACIÓN LA CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIÓN ES DE \$1,000.00

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE PETIT DETAILS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

Miguel García Madrazo
Liquidador

JAGAR CONSULTORES, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
Posición Financiera, Balance General al 31 de diciembre de 2013

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
CAJA	50,000.00		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>50,000.00</u>	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	<u>0.00</u>		
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>0.00</u>
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>CAPÍTAL</i>	
		<i>CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>Total OTROS ACTIVOS</i>	<u>0.00</u>	<i>SUMA DEL CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>50,000.00</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>50,000.00</u>

DE ACUERDO AL BALANCE DE LIQUIDACIÓN LA CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIÓN ES DE \$1,000.00

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE JAGAR CONSULTORES, S.A. DE C.V. SOFOM ENR (EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

Miguel García Madrazo
Liquidador

VICA CONSULTORES, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
Posición Financiera, Balance General al 31 de diciembre de 2013

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
CAJA	50,000.00		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>50,000.00</u>	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	<u>0.00</u>		
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>0.00</u>
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>CAPÍTAL</i>	
		<i>CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>Total OTROS ACTIVOS</i>	<u>0.00</u>	<i>SUMA DEL CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>50,000.00</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>50,000.00</u>

DE ACUERDO AL BALANCE DE LIQUIDACIÓN LA CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIÓN ES DE \$1,000.00

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE VICA CONSULTORES, S.A. DE C.V. SOFOM ENR (EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

Miguel García Madrazo
Liquidador

GARCÍA MADRAZO TENEDORA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
CAJA	50,000.00		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>50,000.00</u>	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	<u>0.00</u>
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	<u>0.00</u>		
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	<u>0.00</u>
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>CAPÍTAL</i>	
		<i>CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>Total OTROS ACTIVOS</i>	<u>0.00</u>	<i>SUMA DEL CAPITAL SOCIAL</i>	<u>50,000.00</u>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u>50,000.00</u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u>50,000.00</u>

DE ACUERDO AL BALANCE DE LIQUIDACIÓN LA CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCIÓN ES DE \$1,000.00

EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE GARCÍA MADRAZO TENEDORA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

Miguel García Madrazo
Liquidador

“ESTADÍSTICOS CLÍNICOS Y ASOCIADOS”, S.A. DE C.V.
PERIFÉRICO SUR NÚM. 4194 PISO 2, DEL. ÁLVARO OBREGÓN CP. 01900 MÉXICO DISTRITO
FEDERAL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO

Caja y bancos	\$0
Suma el Activo	\$0

CAPITAL CONTABLE

Capital social	\$50,000
Otras aportaciones	\$19,439
Reserva Legal	\$10,000
Resultado de ejercicios anteriores	-\$79,439
Suma el capital	\$0

Reembolso de Capital a cada socio	Valor por acción	Número de acciones	Total de reembolso
María Teresa Zuppa Barreto	0	25	\$0
David Antonio Sotres Ramos	0	25	\$0

(Firma)

L.C. Rodolfo Dionicio Pérez
Liquidador

MHA, S.A. de C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, MHA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ENRIQUE MARTINEZ GAMA FERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “FUSIONANTE”, Y POR OTRA PARTE SERVICIOS GMH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ENRIQUE MARTINEZ GAMA FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “FUSIONADA” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:**I. Declara la Fusionante, por conducto de su representante:**

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura N° 25,668 de fecha 4 de marzo de 2003 celebrada ante la fe del Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses Notario Público N° 59 del Distrito Federal.
- b) Que mediante escritura N° 37,440 de fecha 9 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Notario Público N° 218 del Distrito Federal, Lic. Jose Luis Villavicencio Castañeda, la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal; bajo el folio Mercantil Electrónico N° 302,319; cambio su denominación de Automotores Pedregal, S.A. de C.V. a MHA, S.A. de C.V.
- c) Que su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Periférico Sur N° 4100 Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P: 01900, México, Distrito Federal.
- d) Que entre otros, su objeto social consiste en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, renta, representación y comercio en general, de toda clase de vehículos, automotores nuevos y usados de cualquier naturaleza;
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas o limitadas de manera alguna.

II. Declara la Fusionada, por conducto de su representante:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura N° 104,070 de fecha 13 de junio de 2012 celebrada ante la fe del Carlos De Pablo Serna Notario Público N° 137 del Distrito Federal.
- b) Que su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Periférico Sur N° 4100 Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P: 01900, México, Distrito Federal.
- c) Que entre otros, su objeto social consiste en la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, renta, representación y comercio en general, de toda clase de vehículos, automotores nuevos y usados de cualquier naturaleza;
- d) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas o limitadas de manera alguna.

II. Declara ambas partes:

- a) Que el 26 de diciembre de 2013, cada una de ellas celebró Asamblea General de Socios en las que acordaron fusionarse, siendo la “Fusionante” MHA, S.A. de C.V. y la “Fusionada” Servicios GMH, S.A. de C.V.
- b) Que en virtud de lo acordado en las citadas Asambleas, celebran el presente convenio.

CLAU S U L A S

PRIMERA. **Fusión.-** MHA, S.A. de C.V. y Servicios GMH, S.A. de C.V., convienen en fusionarse, de acuerdo con los términos establecidos en el cuerpo del presente Convenio, en la inteligencia de que lo harán mediante el procedimiento de fusión por incorporación, por el que la primera subsistirá como Fusionante y la segunda empresa mencionada se extinguirá como fusionada.

SEGUNDA. **Fecha de fusión.-** La se llevara a cabo con base a las cifras que aparezcan en los balances generales de las Fusionante y de la Fusionada al 31 de diciembre de 2013. Por lo tanto, la fusión surtirá sus efectos entre las partes a partir del día 31 de diciembre de 2013, independientemente de la fecha en la que se haga la publicación de los acuerdos de fusión y de dichos balances generales en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La fusión surtirá efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros en la fecha indicada anteriormente, MHA, S.A. de C.V. acuerda y se obliga expresamente a pagar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, todos aquellos créditos a favor de sus acreedores o a favor de los acreedores de Servicios GMH, S.A. de C.V. que no hubieran dado su consentimiento para la fusión y que manifiesten por escrito su deseo de obtener el pago de sus créditos anticipadamente;

TERCERA. **Absorción de Activos y Pasivos.-** Al surtir efectos la fusión, MHA, S.A. de C.V. resultará causahabiente a título universal de Servicios GMH, S.A. de C.V., por lo que quedarán incorporados a su patrimonio los activos y pasivos de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario excepto lo que se indique más adelante.

La Fusionante en este mismo acto, asume la responsabilidad de hacer frente a cualquier pasivo que estuviere a cargo de la Fusionada incluidos los de carácter fiscal, y se compromete a liquidarlos en los mismos términos y condiciones en los que hubiere contratado esta última.

Derivado de la fusión, las Partes están de acuerdo que los pasivos que existen en ellas, quedaran eliminados por confusión, en virtud de los efectos mismos de la fusión materia de este instrumento.

La Fusionante adquirirá el dominio directo de todos los bienes, muebles e inmuebles, patentes, marcas, nombres comerciales, etc., que integrarán los activos de la sociedad fusionada, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que las fusionadas pudieren o resultaren ser titulares en el momento de surtir en el momento o en lo futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada;

La Fusionante., como causahabiente universal de la Fusionada tomará a su cargo todas las responsabilidades carácter laboral y fiscal derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo, respectivamente frente a los trabajadores y empleados de la Sociedad Fusionada y frente al fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales, por lo tanto la Fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y las contribuciones que adeudare la Fusionada en el momento en que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones como los accesorios que resultaren;

CUARTA. **Estatutos.** Las Partes manifiestan su conformidad en lo siguiente:

- a) La denominación social con la que se desarrollaran las actividades sociales, será la de la Fusionante, es decir, MHA, S.A. de C.V.
- b) El capital social de la Fusionante se incrementará en su parte variable con el capital de la Fusionada, en los términos planteados en la Asamblea de la Fusionante a que se refiere la Declaración III Inciso a), por lo que los estatutos sociales de la Fusionante no sufrirán modificación alguna.
- c) Mantener el mismo capital mínimo fijo que actualmente tiene la Fusionante, es decir, 511,900 M.N. (Quinientos Once Mil Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 10,238 acciones Serie "A".

QUINTA. Composición accionaria. Como consecuencia de la fusión de la Fusionante con la Fusionada, el capital social mínimo fijo de MHA, S.A. de C.V. asciende a la cantidad de \$511,900.00 M.N. (Quinientos Once Mil Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y el capital variable asciende a la cantidad de \$512,643 (Quinientos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

Las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, quedarán distribuidas entre los socios de la siguiente manera, una vez que surta efectos la fusión:

Accionistas	Acciones Capital Fijo Serie "A"	Acciones Capital Variable Serie "B"	Total de Acciones	Importe Total	%
MH&CO, S.A. de C.V. Representada por el Sr. Enrique Martinez Gama Fernandez	510,150	512,642.	1,022.792.00	\$51,139,600.00	99.82
Enrique Martínez Gama Fernández	1,750	1	1,751	\$87,550.00	0.18
TOTAL:	511,900	512,643	1,024,543	\$51,227,150	100.0%

SEXTA. Servicios GMH, S.A. de C.V.- La Fusionada dejará de existir y por lo tanto quedarán sin efecto todos y cada uno de los poderes otorgados por ésta a partir de que surta efectos la fusión.

SÉPTIMA. Ley Aplicable.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten irrevocablemente a los tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

OCTAVA. Publicación e inscripción.- Los acuerdos de la fusión contenidos en este Convenio, así como los últimos balances de cada una de las sociedades que intervienen en esta fusión, se publicaran en las gacetas oficiales de los domicilios sociales de las empresas o en el diario oficial de la federación, según corresponda, e inscribirán en el Registro Público de la Propiedad, sección comercio, previa su protocolización ante notario público.

NOVENA. Revocación y/o modificación de acuerdo.- Las estipulaciones mencionadas en el cuerpo del presente instrumento no podrán ser modificadas, revocadas o dejadas sin efectos.

DECIMA. Gastos.- Todos los gastos y honorarios que se deriven del presente Convenio, correrán a cargo, de la fusionante.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Fusión, lo otorgan y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de diciembre de 2013.

MHA, S.A.de C.V.

(Firma)

Enrique Martinez Gama Fernandez
Cargo: Administrador único

Servicios GMH, S.A. de C.V.

(Firma)

Enrique Martinez Gama Fernandez
Cargo: Administrador Único

MHA, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
BALANCE GENERAL
(Expresados en pesos mexicanos)

<u>ACTIVO</u>	<u>Diciembre 2013</u>	<u>PASIVO</u>	<u>Diciembre 2013</u>
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO:	
Efectivo y Equivalentes	20,756,744	Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados	116,683,637
Pagos Anticipados	1,247,506	Impuestos por Pagar	31,803,590
Cuentas por Cobrar	33,967,779		<u>151,376,533</u>
Saldos a favor de Impuestos	4,614,857		
Inventarios	44,470,602	<u>Pasivos a largo plazo</u>	
Total Activos Circulantes	<u>105,057,487</u>	Cuentas por pagar con partes Relacionadas	7,600,000
Activos No Circulantes			
Cuentas por Cobrar Partes Relacionada	61,959,937	Capital	
Activo por Impuestos Diferidos	1,837,104	Capital Social	54,300,144
Maquinaria, Plata y Equipo	56,333,603		
Otros Activos	488,440	Utilidades Acumuladas	12,399,894
Total Activos No Circulantes	<u>120,619,084</u>	Total Capital	<u>66,700,038</u>
Total de Activos	225,675,571	Total de Pasivo y Capital	225,676,571

(Firma)

Enrique Martinez Gama Fernández
Administrador Único

SERVICIOS GMH, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
BALANCE GENERAL
(Expresados en pesos mexicanos)

<u>ACTIVO</u>	<u>Diciembre 2013</u>	<u>PASIVO</u>	<u>Diciembre 2013</u>
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO:	
Efectivo y Equivalentes	667,859	Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados	188,046
Cuentas por Cobrar	853,306	Impuestos por pagar	3,033,074
Total Activos Circulantes	1,521,165	Pasivos Laborales	2,574,689
			5,795,809
Activos No Circulantes			
Cuentas por Cobrar Partes Relacionada	3,225,995	Capital	
Activo por Impuestos Diferidos	493,538	Capital Social	50,000
Total Activos No Circulantes	3,719,533	Utilidades Acumuladas	-605,111
		Total Capital	-555,111
Total de Activos	5,240,698	Total de Pasivo y Capital	5,240,698

MHA, S.A. DE C.V. como Fusionante, absorberá todos los pasivos y los activos de Servicios GMH S.A. de C.V. como Fusionada

(Firma)

Enrique Martinez Gama Fernández.

Administrador Único.

ABBA TECH, S.A. DE C.V.
METMIN SERVICES, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que la sociedad **ABBA TECH, S.A. DE C.V.** se fusione con la sociedad **METMIN SERVICES, S.A. DE C.V.**

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que la sociedad **ABBA TECH, S.A. DE C.V.** se fusione con la sociedad **METMIN SERVICES, S.A. DE C.V.**

a) Se fusiona **ABBA TECH, S.A. DE C.V.** (fusionante) con **METMIN SERVICES, S.A. DE C.V.** (fusionada) subsistiendo la primera y desapareciendo la última.

b) **ABBA TECH, S.A. DE C.V.** absorberá todo el activo y se hará cargo del pasivo de **METMIN SERVICES, S.A. DE C.V.**

c) La fusión surtirá sus efectos entre la sociedad fusionante y la fusionada a partir del 31 de marzo de 2014, en virtud de haberse obtenido la autorización por parte de los acreedores de la sociedad fusionada y frente a terceros en los términos de los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) Con motivo de la fusión, el capital variable de **ABBA TECH, S.A. DE C.V.** aumentará en \$26'704,598.00 M.N., que es el monto del capital social de **METMIN SERVICES, S.A. DE C.V.**, emitiéndose en consecuencia 26'704,598 nuevas acciones, correspondiéndoles una acción de **ABBA TECH, S.A. DE C.V.** a los accionistas de **METMIN SERVICES, S.A. DE C.V.** por cada acción de su propiedad en dicha sociedad.

e) Una vez efectuada la fusión, quedarán vigentes los estatutos de **ABBA TECH, S.A. DE C.V.**

México, D.F., a 27 de enero de 2014.

(Firma)

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de las Asambleas

ABBA TECH, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activos	
FONDO FIJO	15,184.35
BANCOS	1,374,536.81
CLIENTES	167,814.03
DEUDORES	67,000.00
IVA ACREDITABLE	569,280.17
ALMACEN	279,953.50
DEPOSITOS EN GARANTIA	140,815.23
EQUIPO DE OFICINA	228,943.78
DEPRECIACION EQ. DE OFICINA	-109,089.72
EQUIPO DE TRANSPORTE	571,907.53
DEPRECIACION EQ. DE TRANSPORTE	-409,215.62
EQUIPO DE COMPUTO	77,584.66
DEPRECIACION EQ. DE COMPUTO	-32,721.14
EQUIPO DE LABORATORIO	9.00
DEPRECIACION EQ. DE LABORATORIO	-
GASTOS ANTICIPADOS	3,484,643.03
IMPUESTOS A FAVOR	5,473.00
ANTICIPO DE PROVEEDORES	83,604.20
ANTICIPO DE ACREEDORES	5,786.55
Total Activos	6,521,509.36
Pasivos	
PROVEEDORES	119,496.45
ACREEDORES	239,444.71
ANTICIPO DE CLIENTE	4,980,195.82
IVA TRASLADADO	- 2,076.90
IMPUESTOS POR PAGAR	74,171.19
CUENTAS POR PAGAR	-
ANTICIPOS AGENTE ADUANAL	11,118,742.38
Total Pasivos	16,529,973.65
Capital Contable	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESERVA LEGAL	178,041.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-11,446,202.34
Período ganancias	1,209,697.05
Total Capital Contable	-10,008,464.29
Pasivo + Capital Contable	\$6,521,509.36

México, D.F., a 27 de enero de 2014.

(Firma)

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de la Asamblea

METMIN SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

Activos	
FONDO FIJO	\$5,000.00
BANCOS	\$8,761,534.86
CLIENTES	\$0.00
IVA ACREDITABLE	\$778,789.07
ALMACEN	\$144,514.96
EQUIPO DE OFICINA	\$13,167.00
DEPRECIACION EQ. DE OFICINA	-\$2,442.30
EQUIPO DE COMPUTO	\$167,564.43
DEPRECIACION EQ. DE COMPUTO	-\$105,801.61
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$77,577.59
DEPRECIACION EQ. DE TRANSPORTE	-\$54,950.82
EQUIPO DE LABORATORIO	\$51,754.65
DEPRECIACION EQ. DE LABORATORIO	-\$40,103.77
GASTOS ANTICIPADOS	\$1,902,979.77
IMPUESTOS A FAVOR	\$1,245.00
ANTICIPO DE PROVEEDOR	\$4,786,700.35
ANTICIPO DE ACREEDORES	\$11,239,836.59
Total Activos	\$27,727,365.77
Pasivos	
ACREEDORES	\$314,607.60
IVA TRASLADADO	\$0.00
PRESTAMOS BANCARIOS	\$0.00
Total Pasivos	\$314,607.60
Capital Contable	
CAPITAL SOCIAL	\$33,875,151.90
RESERVAS	\$822,858.36
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$980,825.63
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACT. DEL CAPITAL	-\$4,723,201.94
Período ganancias	-\$3,542,875.78
Total Capital Contable	\$27,412,758.17
Pasivo + Capital Contable	\$27,727,365.77

México, D.F., a 27 de enero de 2014.

(Firma)

Roberto Cassis Zacarías
Delegado de la Asamblea

BLACK FLAME S.C "EN LIQUIDACION"

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 06 DE ENERO 2014

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0	CUENTAS POR PAGAR	0
CUENTAS POR COBRAR	0	IVA POR PAGAR	0
IVA POR ACREDITAR	0	PASIVO TOTAL	0
SUMA CIRCULANTE	0	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000
ACTIVO FIJO	0	RESULTADOS ACUMULADOS	-50,000
DEPRECIACION ACUMULADA	0	RESULTADO DEL PERIODO	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0	CAPITAL TOTAL	0
ACTIVO TOTAL	0	PASIVO Y CAPITAL	0

ALFONSO LEBRIJA VILLAREAL

(Firma)

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

SMART EVOLUTION CAR STATION, S.A. DE C.V.

EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 9º. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD **SMART EVOLUTION CAR STATION, S.A. DE C.V.**, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, SE CELEBRÓ UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN DONDE ENTRE OTROS, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“1.- EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, SE APRUEBA QUE LA SOCIEDAD EFECTÚE UN REEMBOLSO DE CAPITAL EN NUMERARIO A FAVOR DEL ACCIONISTA LIC. LUIS ALBERTO RUIZ GUERRERO, POR LA CANTIDAD DE \$30'254,000.00 M.N. (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR LO QUE DEBERÁN DE EFECTUARSE LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

2.- SE APRUEBA QUE EL MENCIONADO REEMBOLSO DE CAPITAL EN NUMERARIO SE REALICE A CARGO ÚNICAMENTE DEL CAPITAL SOCIAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD, PROPIEDAD DEL MENCIONADO ACCIONISTA; POR LO QUE UNA VEZ OPERADO DEBERÁN DE CANCELARSE 60,508 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS PROPIEDAD DEL CITADO ACCIONISTA Y GUARDARSE EN TESORERÍA LOS TÍTULOS ACCIONARIOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE CANCELADOS”.

SE EFECTÚA EL PRESENTE AVISO, PARA PUBLICITAR EL ACUERDO MENCIONADO Y PARA TODOSLOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 3 DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

(Firma)

**LIC. VANESSA RUIZ ORTEGA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.**

CONSUPAGO SERVICIOS S.A. DE C.V.Aviso de Fusión

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante resoluciones unánimes de fecha 31 de diciembre de 2013 adoptadas por los accionistas de Consupago Servicios, fuera de asamblea y confirmadas por escrito (las “**Resoluciones**”), y mediante asamblea de accionistas de AyS, así como de las resoluciones unánimes de fecha 31 de diciembre de 2013 adoptadas por los accionistas de Servicios BFácil, fuera de asamblea y confirmadas por escrito en la misma fecha, los accionistas de las Sociedades acordaron la fusión de AyS y de Servicios BFácil como sociedades fusionadas, con la empresa Consupago Servicios como sociedad fusionante, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. Los balances generales de las Sociedades al 30 de noviembre de 2013, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

2. La Fusión surtirá efectos frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en virtud de pactarse el pago de todas las deudas de las Fusionadas y la Fusionante en sus términos.

3. Al surtir efectos la Fusión, la Fusionante será el causahabiente único y universal final de las Fusionadas y será el único beneficiario de todos los activos, pasivos y capital de ésta, los cuales incorporará al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de realizar cualquier otro acto. Por lo anterior:

- (i) La Fusionante adquirirá la propiedad de todos los bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio de las Fusionadas al momento de surtir efectos la Fusión;
- (ii) Los derechos y obligaciones de las Fusionadas se transferirán a la Fusionante como consecuencia de la Fusión y al momento en que ésta surta efectos.
- (iii) La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de las Fusionadas al momento en que la Fusión surta sus efectos.
- (iv) La Fusionante, como causahabiente universal de las Fusionadas, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal al momento en que la Fusión surta efectos, respecto de los trabajadores y empleados de las Fusionadas frente a cualesquier autoridades federales y locales.

4. La Fusionante adquirirá y asumirá por virtud de la Fusión la totalidad de las obligaciones y pasivos de las Fusionadas, lo que constituye el sistema de extinción del pasivo de las Fusionadas.

México, D.F. a 27 de Enero de 2014

A t e n t a m e n t e,

(Firma)

Eric Alejandro Trejo Tirado
Apoderado Legal de
Consupago Servicios S.A. de C.V.

Consupago Servicios S.A de C.V.
Balance General
Al 30 de Noviembre 2013
(Cifras en pesos)

Activo

Disponibilidades \$ 726,706

Cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar Intercompañía 21,448,900

Cuentas por cobrar a partes relacionadas 7,611,199

Otras cuentas por cobrar 2,043,835

Impuestos Diferidos

I.S.R Diferido 4,995,105

Otros activos 5,684,780

Total de activo 42,510,525

Pasivo

Cuentas por pagar

Acreedores Diversos y gastos acumulados 20,832,485

Cuentas por pagar intercompañía 17,300,000

Impuestos por pagar 4,683,131

Total pasivo 42,815,616

Capital contable

Capital social 50,000

Utilidad (Pérdida) Neta (355,091)

Total capital contable **(305,091)**

Total pasivo y capital contable 42,510,525

(Firma)

Lic en C. Eric Alejandro Trejo Tirado
Subdirector de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Rafael Vega Morales
Contador General

Consupago Servicios S.A de C.V.
Estados de resultados
del 1 de Enero al 30 de Noviembre 2013
(Cifras en pesos)

Ingresos por servicios	97,773,462
Ingresos por intereses	290
Comisiones y Tarifas pagadas	(209,731)
Otros ingresos de la operación, netos	(45,000)
Gastos de administración	<u>(98,186,086)</u>
Utilidad (Pérdida) de Operación	(667,065)
Impuestos por pagar	
Causados	(4,683,131)
Diferidos	4,995,105
Utilidad o (Pérdida) neta	<u>(355,091)</u>

(Firma)

Lic en C. Eric Alejandro Trejo Tirado
Subdirector de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Rafael Vega Morales
Contador General

Consupago Servicios S.A de C.V.
Estados de resultados
Del 1 al 30 de noviembre de 2013
(Cifras en pesos)

Ingresos por servicios	25,051,809
Ingresos por intereses	-
Comisiones y Tarifas pagadas	(162)
Otros ingresos de la operación, netos	-
Gastos de administración	<u>(23,852,166)</u>
Utilidad (Pérdida) de Operación	1,229,481
Impuestos por pagar	
Causados	(3,686,938)
Diferidos	(1,564,134)
Utilidad o (Pérdida) neta	<u>(4,051,591)</u>

(Firma)

Lic en C. Eric Alejandro Trejo Tirado
Subdirector de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Rafael Vega Morales
Contador General

Administración y Servicios Dos Mil Doce, S.A de C.V.**Balance General****Al 30 de Noviembre 2013**

(Cifras en pesos)

Activo**Disponibilidades** \$ 8,467,088**Cuentas por cobrar**

Clientes por servicios 3,070,362

Otras cuentas por cobrar 4,213,710

Otros activos 761,534**Impuestos Diferidos**

I.E.T.U 128,230

Total de activo **\$ 16,640,924****Pasivo****Cuentas por pagar**

Acreedores Diversos y gastos acumulados 14,920,036

Impuestos por pagar 961,391**Total pasivo** **15,881,427****Capital contable**

Capital social 51,000

Resultados Acumulados 631,165

Utilidad (Pérdida) Neta 77,332

Total capital contable 759,497**Total pasivo y capital contable** **\$ 16,640,924**

Administración y Servicios Dos Mil Doce, S.A de C.V.
Estados de resultados
del 1 de Enero al 30 de Noviembre 2013
(Cifras en pesos)

Ingresos por servicios	81,881,976
Ingresos por intereses	-
Comisiones y Tarifas pagadas	(66,368)
Gastos de administración	<u>(80,905,114)</u>
Utilidad (Pérdida) de Operación	910,494
Impuestos por pagar	
Causados	(833,162)
Utilidad o (Pérdida) neta	<u>\$ 77,332</u>

(Firma)

Lic en C. Eric Alejandro Trejo Tirado
Subdirector de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Rafael Vega Morales
Contador General

Administración y Servicios Dos Mil Doce, S.A de C.V.
Estados de resultados
Del 1 al 30 de noviembre de 2013
(Cifras en pesos)

Ingresos por servicios	7,737,388
Ingresos por intereses	-
Comisiones y Tarifas pagadas	(42)
Otros ingresos de la operación, netos	-
Gastos de administración	<u>(7,578,038)</u>
Utilidad (Pérdida) de Operación	159,308
Impuestos por pagar	
Causados	550,096
Utilidad o (Perdida) neta	<u>709,404</u>

(Firma)
Lic en C. Eric Alejandro Trejo Tirado
Subdirector de Administración y Finanzas

(Firma)
C.P. Rafael Vega Morales
Contador General

Servicios Corporativos BFácil, S.A. de .CV.
Balance General
al 30 de noviembre 2013
(Cifras en pesos)

Activo

Cuentas por cobrar

IVA Acreditable \$ 4,004

Total de activo \$ 4,004

Capital contable

Capital social 51,697

Resultados acumulados (37,493)

Utilidad (Pérdida) Neta (10,200)

Total capital contable \$ (4,004)

Total pasivo y capital contable \$ 4,004

(Firma)

Lic en C. Eric Alejandro Trejo Tirado
Subdirector de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Rafael Vega Morales
Contador General

Servicios Corporativos BFácil, S.A. de .CV.
Estados de resultados
Del 01 de enero al 30 de noviembre 2013
(Cifras en pesos)

Otros ingresos de la operación, netos (10,200)

Utilidad (pérdida) neta (10,200)

(Firma)

Lic en C. Eric Alejandro Trejo Tirado
Subdirector de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Rafael Vega Morales
Contador General

Servicios Corporativos BFácil, S.A. de C.V.
Estados de resultados
Del 01 al 30 de noviembre 2013
(Cifras en pesos)

Otros ingresos de la operación, netos (10,200)

Utilidad (perdida) neta **(10,200)**

(Firma)

Lic en C. Eric Alejandro Trejo Tirado
Subdirector de Administración y Finanzas

(Firma)

C.P. Rafael Vega Morales
Contador General

ESPACIO-DISEÑO INDUSTRIAL & GRAFICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2014
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO
LIQUIDADOR

DEMOS EMPRENDEDORAS MEXICO, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31
DE JULIO DE 2013

Activo

Caja y Bancos \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D. F. a 15 de enero de 2014.

Liquidador

(Firma)

Ana Laura Mendoza Domínguez

NETIV CONSULTING, S. C.
BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31
DE OCTUBRE DE 2013

Activo

Caja y Bancos \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D. F. a 15 de enero de 2014.

Liquidador

(Firma)

José Jesús Rojas Vega

**NEW PERSONAL Y PROMOCION, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 31
DE JULIO DE 2013**

Activo

Caja y Bancos \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D. F. a 15 de enero de 2014.

Liquidador

(Firma)

Daniela Hernández Ramos

**PRESTACIONES DE SERVICIOS LOGU, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo de los estatutos sociales de **PRESTACIONES DE SERVICIOS LOGU, S. DE R.L. DE C.V.**, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los socios de la misma, el 29 de Noviembre de 2013, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Disolver y liquidar la sociedad, en virtud de haberse perdido el total del capital social, no haber operación alguna pendiente de realizar y estar cubiertas todas las obligaciones de carácter fiscal.
- 2.- Nombrarse como liquidadores a Francisco Lozano Cusi y/o Guillermo Gutierrez Amante, gozando indistintamente de las facultades generales que corresponde al órgano de administración.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos a que haya lugar.

(Firma)

FRANCISCO LOZANO CUSI
DELEGADO ESPECIAL
México, D.F. a 24 de Enero de 2014

FACTOFIN, S.A. DE C.V. SOFOM.E.N.R.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

JAIME PADILLA REYES
(Firma)
LIQUIDADOR



E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO****E D I C T O**

En los autos del expediente 293/2011, relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por REAL DE TONATICO, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado José Luis Soto Gudiño, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, se ordeno emplazar a la parte demanda JUAN LUIS MORA RETURERA por medio de edictos, solicitando I. La rescisión del Contrato Privado de Compra Venta con reserva de dominio celebrado el siete de enero de dos mil tres, respecto del terreno marcado con el numero 16-15 de la manzana numero XIII, ubicado en el Conjunto Urbano denominado “Rancho San Diego”, en el Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, con una superficie aproximada de 458.38 metros cuadrados. II.- El pago de la pena convencional pactada entre las partes en el último párrafo de contrato de compra venta base de la acción. III.- El pago de los intereses moratorios generados por el retraso del pago de las mensualidades, vencidas y no pagadas. IV.- El pago de gastos y costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio. V.- El pago de daños y perjuicio. HECHOS: I. En fecha siete de enero de dos mil tres REAL DE TONATICO S.A. DE C.V. y JUAN LUIS MORA RETURETA, celebraron contrato de compra venta, respecto del terreno marcado con el numero 16-15 dela manzana numero XIII, ubicado en el Conjunto Urbano denominado “Rancho San Diego”, en el Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, con una superficie aproximada de 458.38 metros cuadrados. II.- El demandado se obligo a pagar la cantidad de \$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de precio de la compraventa. III.- En el contrato base de la acción se estableció que para el caso de que el cliente dejara de pagar tres o más mensualidades se daría por rescindido el mismo, siendo el caso que el cliente adeuda a la fecha catorce mensualidades así como los intereses moratorios pactados. IV.- El demandado JUAN LUIS MORA RETURETA para garantía de cumplimiento del contrato de compra venta base de la acción suscribió como obligado aceptante un pagare por la cantidad de \$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) V.- El demandado no ha realizado los pagos a que se obligo en el contrato de compra venta, a pesar de las múltiples gestiones y requerimientos extrajudiciales que se le han hecho. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno del Distrito Federal”, en un periódico de mayor circulación en ese lugar y en el “Boletín Judicial”, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a deducir sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Doy Fe.

Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete de noviembre de dos mil trece.

LIC RICARDO NOVIA MEJIA

(Firma)

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen inferior dos sellos legibles)



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)